



ORDENANZA N°

056 / 84

- Art. 1) Otórgase a partir del 1 de julio de 1984, un incremento monetario en la dieta a percibir por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas.-
- Art. 2) Establécese dicho importe al mismo monto que resulte / como sueldo básico inicial correspondiente al de la // Primera Categoría del Escalafón Municipal vigente para el Area de Administración.-
- Art. 3) El importe resultante del Art. 2 en lo que al sistema de equiparación se refiere, será permanente.-
- Art. 4) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1, serán imputados al Anexo I, Partida Principal 1, Item 1, Sub Partida 6, del Presupuesto de erogaciones vigente.-
- Art. 5) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-




JOAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE

Promulgada por Decreto M° 185 del 1/8/84